



Redactado el 11/6/2010 a las 12:00 h.

Nº: 22/10

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 11 DE JUNIO DE 2.010

(EXTRACTO)

3.- BIENESTAR SOCIAL.- Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Local de Coordinación del Plan Municipal sobre Drogas. Considerando la Ley 3/1994 de 29 de marzo de Prevención, Asistencia e Integración Social de Drogodependientes de Castilla y León, tras las modificaciones introducidas por la ley 3/2007 de 7 de marzo, establece que es competencia de los Ayuntamientos la aprobación de Planes Municipales sobre Drogas, elaborados en coordinación y de acuerdo con los criterios y directrices del Plan Regional sobre Drogas, que incluyan programas de prevención e integración social, así como de información, orientación y motivación de drogodependientes a través de los centros de acción social.

Igualmente, estipula en su artículo 36 que los Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes y las Diputaciones Provinciales constituirán comisiones de coordinación, evaluación y seguimiento de los Planes Locales sobre Drogas en su ámbito territorial de competencia.

Considerando las características, composición, funciones y régimen de funcionamiento de estas Comisiones serán desarrollados por la Administración local competente, garantizando la representación y participación de las instituciones públicas y privadas implicadas en la intervención en drogodependencias en su ámbito territorial.

Considerando la Ordenanza Municipal en Materia de Drogodependencias, aprobada en sesión plenaria celebrada en fecha de 26 de Junio de 2009, en la que se establece en su título III, capítulo II la creación de la Comisión Local de Coordinación y la composición y funciones de la misma, y en orden a facilitar la participación de todos los miembros que la componen, se procede a la elaboración del presente Reglamento, a fin de que sirva para garantizar la estructura organizativa de la Comisión y como instrumento mediador de todas las iniciativas que favorezcan la consecución de los objetivos establecidos en el mismo.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Local de Coordinación del Plan Municipal sobre Drogas.

4.- CONTRATACIÓN.- Diversos expedientes.

A) Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local:

18) DISMINUCIÓN DEL CONSUMO ELÉCTRICO POR APLICACIÓN DE INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS. Fue dada cuenta del modificado del proyecto **DISMINUCIÓN DEL CONSUMO ELÉCTRICO POR APLICACIÓN DE INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS**, cuya redacción fue autorizada por esta Junta en sesión del pasado día 4 de junio del corriente, con el objeto actuar en la estructura de la cubierta del edificio, ya que no dispone de las características constructivas suficientes para soportar los anclajes que necesita la estructura portante de los módulos fotovoltaicos, así como disponer de datos en tiempo real de las posibles divergencias entre la potencia instalada y la que se vierta a la red de la compañía suministradora de energía, dotando al inversor de la telegestión necesaria para su enlace con la central que gestione la instalación, con un presupuesto máximo de 44.250,32 €, I.V.A. incluido.

La Junta de Gobierno Local, vista la conformidad suscrita al efecto por la representación de MONTAJES Y OBRAS PUBLICAS, S.L., y de conformidad con lo establecido en el art. 217.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos del P.P. y la abstención de la del P.S.O.E. y del de I.U., produciéndose, por tanto, siete votos favorables y dos abstenciones, lo siguiente:

- Aprobar el proyecto modificado de **DISMINUCIÓN DEL CONSUMO**

ELÉCTRICO POR APLICACIÓN DE INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS, redactado al efecto por el Ingeniero Industrial Municipal, con un presupuesto de 44.250,32 €, I.V.A. incluido.

- Adjudicar la ejecución del mismo a la entidad mercantil MONTAJES Y OBRAS PUBLICAS, S.L., en el precio de 38.146,83 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 6.103,49 €, alcanzando un total de 44.250,32 €.

B) Contrato de realización de espectáculos musicales en las Fiestas de Verano y Santa Teresa en el año 2.010. De conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, la realización de espectáculos musicales en las Fiestas de Verano y Santa Teresa en el año 2.010, la Junta de Gobierno Local, considerando las Actas de la Mesa de Contratación suscritas al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fechas 8 y 10 de junio del año en curso, así como que la única oferta presentada se ajusta a lo prevenido por los Servicios Técnicos Municipales y a lo interesado en el pliego de cláusulas aprobado al efecto, acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos del P.P. y la abstención de la del P.S.O.E. y del de I.U., produciéndose, por tanto, siete votos favorables y dos abstenciones, lo siguiente:

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a INFRAESTRUCTURAS PARA EL ESPECTACULO, S.L., en las condiciones reseñadas en su oferta, con una contribución máxima de 220.000 €, en los términos establecidos en el pliego de condiciones base de la licitación.